



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040074005

de 06-12-2022



“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva en un empleo y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Transporte”

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, respectivamente, y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y,

### CONSIDERANDO:

Que CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.819, fue nombrado través de la Resolución MT No. 20223040001135 de fecha once (11) de enero de 2022, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte; empleo del cual tomó posesión el día dieciocho (18) de enero de 2022.

Que mediante escrito de fecha cinco (05) de diciembre de 2022 radicado en el Ministerio de Transporte con el número 20223032215102 de la misma fecha, el servidor público CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS, presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, a partir del doce (12) de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

*“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el Presidente de la República a través del artículo 1º del Decreto No. 1338 de 2015, delegó en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos, las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas que se presenten en sus respectivas entidades.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040074005

de 06-12-2022



*“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva en un empleo y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Transporte”*

Que el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la Ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector del Talento Humano, el día veintidós (22) de noviembre de 2022, YANETH RAIGOZA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.719.109, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano de la Entidad, conforme con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Transporte.

Que mediante Oficio con número de DAFP No. 20221010431781 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP remitió el informe de la evaluación de competencias laborales realizada a YANETH RAIGOZA ACUÑA, para desempeñar el empleo de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano de la Entidad.

Que el Comité Técnico para la Evaluación de Competencias Laborales de los candidatos para la provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de los niveles diferentes al Técnico y Asistencial, según Acta No. 022 y de conformidad con el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, certificó que YANETH RAIGOZA ACUÑA cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el desempeño del empleo referido.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, publicar en la página Web de ese organismo la hoja de vida de YANETH RAIGOZA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.719.109, por el término de tres (03) días calendario, lo cual se realizó a partir del primero (01) de diciembre de 2022 al cuatro (04) de diciembre de 2022; e igualmente se surtió publicación por esas mismas fechas en la página Web del Ministerio de Transporte.

Que conforme con lo anterior, es procedente (i) aceptar la renuncia presentada por el servidor público CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.819, y en consecuencia (ii) declarar la vacancia



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040074005

de 06-12-2022



*“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva en un empleo y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Transporte”*

definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano de esta cartera ministerial y (iii) nombrar a YANETH RAIGOZA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.719.109, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar a partir del doce (12) de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el servidor público CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.819, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Declarar a partir del doce (12) de diciembre de 2022, la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, que desempeña el servidor público CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Nombrar a partir del doce (12) de diciembre de 2022, a YANETH RAIGOZA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.719.109, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Administrativo Código 0150 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comuníquese a YANETH RAIGOZA ACUÑA, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar a CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.430.819, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Publicar el presente Acto Administrativo en diario oficial, en la página web y movilnet del Ministerio de Transporte.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040074005**

de 06-12-2022



*“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva en un empleo y se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Transporte”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y el nombramiento surtirá efectos fiscales desde la respectiva posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ**  
Ministro de Transporte

Proyecto: Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Subdirección del Talento Humano  
Revisó: Sol Ángel Cala Acosta – Subdirectora del Talento Humano (E) - Asesora Despacho Ministro.  
Victor Manuel Armella Velásquez – Secretario General